



Asamblea General

Distr. general
29 de mayo de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 16 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de mayo de 2007

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/62/L.45)]

62/249. Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes sobre la protección y asistencia para los desplazados internos, incluida la resolución 62/153, de 18 de diciembre de 2007,

Reconociendo que los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos¹ son un marco internacional importante para proteger a los desplazados internos,

Profundamente preocupada por las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en Abjasia (Georgia), en particular, los actos de violencia basados en el origen étnico,

Recordando todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y observando las conclusiones de las cumbres celebradas en Budapest (1994), Lisboa (1996) y Estambul (1999) por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en particular la información sobre casos de “depuración étnica” y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario en Abjasia (Georgia),

Deplorando las prácticas de desplazamiento forzoso arbitrario y sus efectos negativos en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por grandes grupos de personas, y profundamente preocupada por la situación humanitaria creada por la expulsión de cientos de miles de personas de Abjasia (Georgia),

Profundamente preocupada por los cambios demográficos a que ha dado lugar el conflicto de Abjasia (Georgia), y lamentando toda tentativa de modificar la composición demográfica existente en Abjasia (Georgia) antes del conflicto,

Haciendo hincapié en que deben protegerse y garantizarse los derechos de la población abjasia residente en Abjasia (Georgia),

1. *Reconoce* el derecho de retorno a Abjasia (Georgia) de todos los refugiados y desplazados internos y sus descendientes, independientemente de su origen étnico;

¹ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

2. *Destaca* la importancia de preservar los derechos de propiedad de los refugiados y los desplazados internos de Abjasia (Georgia), incluidas las víctimas de los presuntos casos de “depuración étnica”, y exhorta a todos los Estados Miembros a que disuadan a las personas que se encuentren bajo su jurisdicción de obtener propiedades dentro del territorio de Abjasia (Georgia) vulnerando los derechos de los repatriados;

3. *Subraya* la necesidad urgente de elaborar rápidamente un calendario para asegurar el pronto regreso voluntario de todos los refugiados y desplazados internos a sus hogares de Abjasia (Georgia);

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.

*97ª sesión plenaria
15 de mayo de 2007*